



AUTO INTERLOCUTORIO No. 028

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).-

AUTO INADMITE DE DEMANDA

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GUSTAVO TORRES CASTRO
DEMANDADO	CESAR MARTINEZ PEREIRA
RADICADO	138363103001-2023-00212-00

Encontrándose al despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por el abogado WALFREDO ALVEAR MORALES, en su condición de endosatario de **GUSTAVO TORRES CASTRO**, contra **CESAR MARTINEZ PEREIRA**, procede el despacho al estudio de la misma a fin de establecer si cumple o no con los requisitos dispuestos en los artículos 82 y 84 del C.G.P. para librar mandamiento de pago.

Revisada cuidadosamente el escrito de demanda observa el despacho que la misma no cumple con los requisitos señalados en el artículo 82 del C.G.P., ello al no haberse indicado el número de identificación del demandado.

En mérito de lo expuesto, este despacho judicial, conforme a los lineamientos del artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda Ejecutiva, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que subsane los defectos puntualizados y allegue la subsanación al correo electrónico del despacho, so pena de rechazo.

TERCERO: Las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado electrónico en el micro sitio de este juzgado en la web de la Rama Judicial que encontraran en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbaco-bolivar/110>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e87e516e040d63016cbe8c7c9d0d027374fcd49bf3dd2413ab6fce90185db9c**

Documento generado en 25/01/2024 04:34:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>